DICTAMEN COMPLEMENTRAIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 02/2016

Asunción, 28 de junio de 2016.

VISTO: La nota DNCP/DNC N° 15908 y la Resolución Ministerial N° 1024 y, remitida en el marco del **LLAMADO MOPC N° 02/2016 "CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL" - ID N° 304.346.**

CONSIDERANDO:

Que, la citada nota hubo señalado ciertas observaciones a la adjudicación del proceso que nos ocupa, manifestando en su parte pertinente cuanto sigue: *- Así mismo, solicitamos nos aclaren del porque en el ítem Nº 30 adjudican a la empresa CONSTRUCTORA ECO, puesto que el mismo fue descalificado, según lo indican en la sección II del dictamen del Comité de evaluación de ofertas; - Además observamos que en la conclusión del dictamen mencionado más arriba se indica que la empres CONSTRUCTORA ECO no cumple con los lotes Nº 37 y39, solicitamos aclarar, considerando que la empresa no presentó ofertas en los mencionados lotes..."*

Que, como consecuencia de lo observado, fue emitida la Resolución Ministerial *Nº 1024 POR LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 551 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMAOD MOPC Nº 02/2016 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA CONTRATACION DE FRIMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 304346,* que en el Art. 1° de su parte resolutiva, revoca parcialmente la citada resolución en relación al Lote N° 30.

Que, ordena además retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, disponiendo devolver los antecedentes al Comité de Evaluación, para que en ejercicio de sus facultades, proceda a reevaluar el Lote N° 30.

Que, por lo antedicho el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, en relación al Lote N° 30, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

Que, el acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 02 de marzo de 2016 donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes para el Lote N° 30:

Lote 30

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"	2.272.545.093
2	CONSTRUCTORA ECO S.A.	2.338.959.441
3	EDIVI S.A.	2.444.165.178
4	PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	3.194.098.362

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el análisis de las observaciones señaladas por la DNCP, remitiendo el descargo respectivo por memorándum DAJ N° 1229 que en su parte pertinente menciona:

"En virtud a la retención sobre la parte conclusiva del Dictamen DAJ Nº 527 de fecha 19 de abril de 2016, se aclara que la descalificación en los Lotes Nº 37 y 39 se refiere únicamente al CONSORCIO ACSA (ARAR CASOLA INGENIERÍA S.A. – ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA) y con referencia a CONSTRUCTORA ECO S.A., ha sido descalificada en todos los lotes en los cuales ofertó debido a la falta de suscripción en el formulario de oferta.

Conforme a los argumentos expresados en el Dictamen efectivamente la firma CONSTRUCTORA ECO S.A. fue descalificada por la omisión de la firma en el Formulario de oferta presentado, documento considerado de carácter sustancial.

Por tanto, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A. ***NO CUMPLE*** *con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en la normativa que rige las contrataciones públicas, habiendo ofertado la misma en los lotes Nº 30, 31 y 32.*

Que, asimismo el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Vialidad, la reevaluación del Lote N° 30, remitiéndose el informe respectivo por memorándum N° DCG N° 196 de fecha 23 de junio de 2016, el cual expresa (sic):

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la reevaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes en el LOTE N° 30, en el marco del llamado de la referencia.

El informe se realiza en virtud a la Resolución N° 1024 de fecha 21 de junio de 2016, que establece: Art. 1°.- Revocar parcialmente la Resolución N° 551 de fecha 19 de abril de 2016 "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 02/2016 Contratación por excepción para contratación de Firmas constructoras para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región oriental".

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 02 de marzo de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el ***Artículo 61, inciso 2*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el* ***Anexo A****, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

Lote 30

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"	2.272.545.093
2	CONSTRUCTORA ECO S.A.	2.338.959.441
3	EDIVI S.A.	2.444.165.178
4	PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	3.194.098.362

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Molinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ferro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia a ser aplicado "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/11"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. C) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario Nº 9642/2012. A los efectos de determinar el cumplimiento solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto".

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de los Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que ***la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida****. Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 20% sobre los montos totales con las correcciones aritméticas realizadas.*

Lote 30

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCTORA ECO S.A.	2.338.959.441
2	EDIVI S.A.	2.444.165.178
3	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"	2.727.054.112
4	PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	3.194.098.362

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO" no presenta certificado de origen nacional, por lo tanto se aplica 20% al precio ofertado a los efectos de la comparación de las ofertas.

VI- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el ***Artículo 61, inciso 3*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

LOTE N° 30		
N°	**OFERENTE**	**CALIFICACIÓN**
1	**CONSTRUCTORA ECO S.A.**	**CUMPLE (*)**
2	**EDIVI S.A.**	**NO CUMPLE (**)**
3	**MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"**	**NO CUMPLE (***)**
4	**PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez**	**NO CUMPLE (****)**

(*) CONSTRUCTORA ECO S.A., (CUMPLE). Se solicitó a través de la Nota SCEO N° 46/16, el certificado vigente del registro CTCA en la SEAM y aclaración respecto a la propiedad de una motoniveladora declarada en el listado de equipos. A través de la Nota con MEU N° 9854 de fecha 16/03/2016 la empresa presentó la documentación solicitada, cumpliendo así con los requisitos del pliego. Presentó equipos y profesionales para un solo lote.

(**) EDIVI S.A., (NO CUMPLE). Presentó los siguientes equipos: 11 motoniveladoras, 13 camiones volquetes y 10 retroexcavadoras propias. Según lo establece el punto 7. Capacidad en materia de equipos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del PBC "El Solicitante deberá demostrar que puede disponer en propiedad o en alquiler oportunamente de los equipos mínimos. ***Para cada Lote****:…". Es decir que la cantidad de motoniveladoras presentadas por el oferente cumple para dos*

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

lotes. Presenta especialista ambiental para dos lotes: Natalia Spinzi Silvano de Gonzalez y Andrea Spinzi de Chenu. ***Se le consideró en los lotes 1 Y 12.***

(***) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, (NO CUMPLE). No alcanza los 75 km de obras viales solicitados como experiencia. De acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras: ***PARA CADA LOTE OFERTADO*** *"a.1) Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, cuyos contratos en los últimos 10 (diez) años, sean similares a la obra propuesta y que en total sumen 75 km como mínimo". Por lo tanto no cumple con este criterio.*

En personal: *El Ing. Mauricio Francisco Castillo no cumple con la experiencia solicitada y tampoco presenta curriculum en formato mes/año. El Ing. Miguel Ángel Balbuena González no cumple con la experiencia solicitada. Se establece en el punto 6. Capacidad en Materia de Personal "Deberá demostrar que cuenta PARA CADA LOTE: 1 (un) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con 3 (tres) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario". Por lo que los profesionales mencionados no cumplen con lo solicitado en los criterios de evaluación.*

En equipos: *Las maquinarias propias tienen más de 10 años de antigüedad. Presenta: 4 Motoniveladoras propias con más de 10 años, 2 motoniveladoras alquiladas con más de 10 años, 2 motoniveladoras alquiladas con menos de 10 años (cumplen), 1 retroexcavadora y un camión volquete con más de 10 años. Según lo establece el punto 7. Capacidad en materia de equipos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del PBC "El Solicitante deberá demostrar que puede disponer en propiedad o en alquiler oportunamente de los equipos mínimos PARA CADA LOTE" y que "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 10 (diez) años" y que "Por lo menos cuatro (4) máquinas de las citadas debe ser de propiedad del oferente (de los cuales dos (2) deben ser la Motoniveladora)". Por lo tanto no cumple con lo solicitado en los criterios de evaluación.*

Observación: Teniendo en cuenta que la firma no cumple con los criterios en materia de personal y en materia de equipos, no se procedió a la solicitud del Certificado de Origen Nacional, conforme se solicita en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia.

(****) PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, (NO CUMPLE). Se solicitó a través de las Notas SCEO N° 41/16, la presentación de una copia del certificado de inscripción vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la SEAM. A través de la Nota con MEU N° 9164 de fecha 11/03/2016 la empresa presentó la copia del carnet expedido por la CTCA. Presenta personal y equipos para un solo lote. ***Se le consideró en el Lote 15.***

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis realizado, se observa que la oferta presentada por CONSTRUCTORA ECO, no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el Pliego y Condiciones, según lo dispuesto en la aclaración supra mencionada, y en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 527 de fecha 19 de abril de 2016, al cual nos remitimos.

Que, con relación al informe económico-financiero, nos remitimos al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de abril de 2016, en el cual se

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Ramón Rodríguez Caballero
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

establece el cumplimiento de todas las ofertas, indicándose la cantidad de lotes en los que los oferentes son susceptibles de ser adjudicados.

Que, con relación al informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 30: La oferta presentada por CONSTRUCTORA ECO S.A., no es susceptible de ser adjudicada, teniendo en cuenta el incumplimiento legal supra mencionado. La oferta presentada por EDIVI S.A., posee capacidad técnica para ser adjudicada en dos lotes según se detalla en Dictamen del Comité de fecha 19 de abril de 2016 al cual nos remitimos, habiendo sido adjudicada en los Lotes 1 y 12. La oferta presentada por MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO de Liduvino Espínola, no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo dispuesto en el informe sub examine. Finalmente, la oferta presentada por PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez, posee capacidad para ser adjudicada en un solo lote, según lo dispuesto en el Dictamen del Comité referido, habiendo sido adjudicada en el Lote 15.

Por lo antedicho, no habiendo ninguna oferta susceptible de ser adjudicada, el lote será declarado desierto.

Traemos a colación lo dispuesto en el **Art. 30° de la Ley N° 2051/03** ***"de Contrataciones Públicas"***, que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...)* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **DECLARAR desierto**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 02/2016** "CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL" - ID N° 304.346, el Lote N° 30 correspondiente al Departamento de Alto Paraná.

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección General de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.